

## DECRETO

El 7 de julio de 2020, con nº de registro entrada: 11079/2020, CÁRITAS DIOCESANA DE GETAFE solicita ayuda para apoyo económico de las gastos relacionados con la ayuda de alimentos prestada por esta entidad a las familias en situación de vulnerabilidad social de Boadilla del Monte, acentuada notablemente con motivo de la crisis del coronavirus COVID-19 .

Valorada la solicitud, se consideró necesario actuar de manera urgente para garantizar la cobertura de alimentación de la población afectada, admitiendo a trámite la solicitud de subvención en concepto de Ayuda Humanitaria, y destinando fondos presupuestarios para que esta entidad pueda dar respuesta a esta crisis alimentaria de manera directa, para la cobertura de alimentación de la población afectada.

Habiéndose instruido el oportuno expediente en el que consta:

- Providencia suscrita por el Concejal delegado en la materia;
- Documentación necesaria para considerar que la entidad solicitante cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones.
- Informe favorable del área de Servicios sociales.
- Informe favorable de Intervención así como la retención de crédito suscrita por la Intervención municipal por el importe de concesión previsto;
- Informe jurídico;
- Propuesta de Convenio instrumental para regular las obligaciones y compromisos de las partes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR EL GASTO de la citada subvención, por importe de 14.994,00 euros, con cargo al capítulo presupuestario 09 231 48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- APROBAR LA CONCESIÓN de una subvención por emergencia humanitaria, por importe de catorce mil novecientos noventa y cuatro euros (14.994,00.- €), destinada a la entidad CÁRITAS DIOCESANA DE GETAFE (CIF R2800004J), para la adquisición de alimentos que serán entregados a la población necesitada de Boadilla del Monte, y para cuya instrumentalización se propone el convenio regulador que se incorpora como ANEXO I, para su aprobación por el Segundo Teniente de Alcalde y suscripción por el Alcalde, al haber avocado la competencia para ello.

Así lo manda y firma en Boadilla del Monte Dña. M<sup>a</sup> Inmaculada Pérez Bordejé, Concejala-delegada de Asuntos Sociales, Familia, Mujer e Infancia, debiendo tomarse razón por la Secretaría Gral. (Fechado y firmado digitalmente)



## ANEXO I CONVENIO REGULADOR

### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTRUMENTAR LA SUBVENCIÓN POR EMERGENCIA HUMANITARIA CONCEDIDA A LA ENTIDAD DIGNIDAD MADRID-BOADILLA CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.

En ..... a ..... de ..... de .....

#### REUNIDOS

De una parte, D. Javier Úbeda Liébana en su condición de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con C.I.F. P 2802200 B; Calle Juan Carlos I, 42. 28660 Boadilla el Monte- Madrid.

De otra, Don Enrique Alfredo López Carrero con DNI 00235923N en calidad de Director de CÁRITAS DIOCESANA de GETAFE con CIF R2800004J, domiciliada en C/Garcilaso nº 50, 28904 de Getafe, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas para actuar en nombre de la citada entidad y de su delegación parroquial en la Parroquia del Santo Cristo de la Misericordia ubicada en la C/Miguel de Unamuno, 10 de Boadilla del Monte.

#### MANIFIESTAN

Que es voluntad de las partes aquí representadas, sumar esfuerzos de lucha contra la COVID-19 respondiendo a las necesidades de la personas más vulnerables, especialmente mujeres, niños, personas mayores y personas con discapacidad o afectadas por enfermedades crónicas presentes en el municipio de Boadilla del Monte.

Que la Ayuda Humanitaria tiene como objeto proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas de la población y promover sus derechos, todo ello desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de capacidades y mecanismos de coordinación entre instituciones y organizaciones sociales en aras de favorecer y ayudar a las personas más vulnerables.

Servicios Sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte mantiene actuaciones de coordinación con CÁRITAS DIOCESANA-BOADILLA, para atender necesidades de alimentación de la población en situación de exclusión social; población valorada por el equipo de Trabajo Social del área mediante Informe Social y proyecto de Intervención e Integración. Las relaciones de coordinación con esta entidad se basan en una fluida comunicación y rápida respuesta para atender las situaciones más inmediatas y urgentes.

Recibida petición de ayuda por situación de emergencia humanitaria en la actual situación de pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, y existiendo en el presupuesto 2020 de esta Entidad Local crédito presupuestario para dar soporte a tal solicitud, el presente Convenio instrumenta, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la subvención que constituye su objeto, al entender como emergencia humanitaria la actividad a la que se dirige, y que se define y concreta en la estipulación primera del presente Convenio.

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte a CÁRITAS DIOCESANA- BOADILLA, para coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos en un contexto de emergencia humanitaria, y que irá destinada a la compra de alimentos para su entrega a las familias de Boadilla del Monte que los puedan precisar. Todo ello, conforme a la propuesta e importes reflejados en su solicitud de subvención y que figuran como Anexo I al presente Convenio, y con el fin último de poder atender las necesidades básicas generadas como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

HASH DEL CERTIFICADO:  
886C05A6D0DEA0F8B0C9A393DDA7E8E716A0F8E2A0  
CA031675F9BDBA443AC1F32C65BC6899002D3844B

HORA DE FIRMA:  
22:25:49  
10:47:18

FECHA Y  
28/11/2020  
28/11/2020

PUESO DE TRABAJO:  
CONCEJALIA ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA  
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
INMACULADA PEREZ BORDEJE  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2ACF3E2CD16E25240BB



**SEGUNDA. Importe de la subvención.**

El Ayuntamiento se compromete a subvencionar la actividad del solicitante con una aportación de 14.994 €, y se abonarán con cargo al capítulo presupuestario 09 231 48900 del presupuesto general municipal 2020.

**TERCERA. Procedimiento de concesión.**

La subvención objeto del presente Convenio, se concede al amparo de lo señalado en el art. 22.2.c) de la LGS, así como en el artículo 28 del mismo precepto legal y del artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con los límites previstos en la normativa que resulta de aplicación.

**CUARTA. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención que la Entidad Local regula en el presente Convenio se registrará además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la LGS, su Reglamento de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

**QUINTA. Beneficiario.**

La Entidad beneficiaria de la presente subvención es la que figura en el encabezamiento, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme a lo expuesto en el presente convenio y en la normativa que resulte de aplicación.

**SEXTA. Obligaciones de la Entidad Beneficiaria.**

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones:

1. Acreditar ante esta Entidad Local, el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.
2. En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención de esta Entidad Local, en la forma que se indique por el mismo (*Anexo II*).
3. Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello.
4. Comunicar a este Ayuntamiento cualquier propuesta de modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por esta Entidad Local.

**SÉPTIMA. Vigencia del convenio y régimen de justificación de la ayuda.**

- El convenio entrará en vigor a la fecha de la firma, y su duración será hasta el 31 de mayo de 2021, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo en el supuesto caso en que desde la concejalía de Servicios Sociales acordasen tal ampliación para facilitar al beneficiario la justificación técnica y económica del proyecto subvencionado, en los términos previstos en el art. 70 del RLGS, y que permite al órgano concedente de la subvención otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.
- Tras la suscripción del presente convenio, el Ayuntamiento hará entrega del importe íntegro de la subvención a la entidad CÁRITAS DIOCESANA- BOADILLA.
- A lo largo del primer trimestre de 2021, la entidad beneficiaria desarrollará el proyecto subvencionado; adquiriendo los alimentos que sean precisos, para su entrega a colectivos en situación de riesgo social de Boadilla del Monte. Si bien CARITAS expuso con la solicitud que la previsión de ejecución del proyecto era 2020, las partes acuerdan el cambio del periodo de ejecución al primer trimestre de 2021, al estar debidamente motivado por la necesidad que tiene la entidad beneficiaria de atender otras actividades y proyectos urgentes y necesarios para la población del municipio, a lo largo de los meses de noviembre y diciembre del año en curso.
- Una vez realizada la actividad para la que se otorga la subvención, y antes de que finalice el mes de abril de 2021, la entidad CÁRITAS DIOCESANA- BOADILLA conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa simplificada de la subvención en los términos previstos en el art. 75.2 de RLGS.

HASH DEL CERTIFICADO:  
86BCD5A6DDEA8F8B0C9A389DDA7E8E716A0F8E2A0  
CA031675F9DBA443AC1F3CC65BC6898002D3644B

HORA DE FIRMA:  
22:25:49  
10:47:18

FECHA Y  
28/11/2020  
20:11:2020

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJALÍA ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA  
E.F. SECRETARÍO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
INMACULADA PEREZ BORDEJE  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2ACF3E2CD16E25240BB





- Salvo que se haya llevado a cabo una alteración del plazo previsto para la justificación, la revisión de la cuenta justificativa y el cierre del expediente municipal de subvención, se llevará a cabo a lo largo del mes de mayo de 2021.

La cuenta justificativa comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales, que serán estampilladas para indicación e identificación en las mismas de la subvención recibida. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia, en su caso.
- El detalle de los demás ingresos que conforme al Presupuesto financiero la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a la Entidad, con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, para la financiación de la actividad con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado; o alternatively, certificado emitido por el responsable de la entidad en el que conste que no se han concedido tales ingresos o subvenciones.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el art. 31.3 de la LGS.

#### **OCTAVA. Actuaciones de comprobación y reintegro de la subvención.**

La Entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General de esta Entidad Local.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la beneficiaria de la subvención, determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de la subvención otorgada, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

#### **NOVENA. Régimen de pago de la subvención.**

La subvención será abonada por esta Entidad Local a la Entidad beneficiaria, mediante un único pago que tendrá lugar tras la firma del presente convenio. Para la realización de la actuación subvencionada y la presentación de la memoria justificativa, se estará a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente documento, debiendo emplearse los anexos que constan en el presente convenio a tal efecto.

#### **DÉCIMA. Percepción de otras ayudas por la Entidad Beneficiaria.**

En el caso de que la entidad beneficiaria reciba otras ayudas, deberá dar conocimiento de éstas a esta Entidad Local.

El importe de la subvención otorgada, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no implicará que entidad beneficiaria no deba justificar la ejecución del proyecto que motiva la subvención otorgada y el presente Convenio.

#### **UNDÉCIMA. Comisión de seguimiento.**

En el caso de que se constituya Comisión de Seguimiento para la vigilancia y control de las actuaciones previstas en el presente Convenio, ésta se constituirá con la siguiente composición:

- Un representante de la Entidad Beneficiaria;
- Como representante de la Entidad Local, actuará la persona en quien delegue la Concejalía de Servicios Sociales.
- Actuará como secretario un funcionario municipal adscrito al Área de Servicios Sociales. En caso de empate, decidirá con voto de calidad el Concejal del área de esa Concejalía.

La Comisión interpretará y resolverá todas las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación de este Convenio, sin perjuicio de las facultades que la ley otorga a la Junta de Gobierno de Entidad Local.

#### **DUODÉCIMA. Resolución del Convenio.**

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de las obligaciones asumidas en virtud del mismo, lo que supondrá el reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

HASH DEL CERTIFICADO:  
886C05A6D0D8A9FB05A389DDA7E9E71640F8E2A0  
CA031675F9DBA443ACF32C65BC68690D2D3644B

HORA DE FIRMA:  
22:25:49  
10:47:16

FECHA Y  
25/11/2020  
20:11:2020

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJALÍA ASUNTOS SOCIALES. FAMILIA, MUJER E INFANCIA  
E.F. SECRETARÍO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
INMACULADA PEREZ BORDEJE  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601D0C2ACF3E2CD16E25240BB



**DÉCIMOTERCERA. Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en torno a la interpretación, ejecución y resolución del mismo serán dilucidadas por los órganos y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

Por CÁRITAS DIOCESANA

-----

D./ Dña

**ANEXO I  
PROYECTO SUBVENCIONADO**

*(Especificado en la memoria de actividad presentada con la solicitud)*

**Objetivos que persigue**

*Poder satisfacer de una manera más digna, justa y equilibrada desde un ámbito nutricional, las necesidades de las familias que han acudido a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte solicitando ayuda alimentaria.*

**Descripción y desarrollo de la actividad**

*Todas las personas que son beneficiarias de las ayudas alimentarias, reciben dos entregas de alimentos al mes. Uno de los días reciben alimentos no perecederos, y el segundo día reciben alimentos de alimentos perecederos, alimentos frescos, frutas y hortalizas.*

*Para que una familia o persona sea beneficiaria de este tipo de ayuda alimentaria, es imprescindible que Servicios Sociales del ayuntamiento de Boadilla del Monte derive a la persona beneficiaria a nuestra organización mediante un informe de valoración que emite los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Todas las personas beneficiarias de las ayudas están empadronadas en Boadilla.*

**Calendario de la actividad**

*El calendario de abastecimiento dependerá del consumo y necesidades que vayan surgiendo a medida se vayan realizando las entregas mensuales entre las familias beneficiarias de las ayudas alimentarias. Período del desarrollo del Proyecto: enero a Diciembre 2020.*

**Recursos humanos y materiales a utilizar**

*Los recursos humanos de los que actualmente disponemos para dichos reparto es de 14 voluntarios en reparto de alimentos y dos voluntarios para ejercer el trabajo de organización, distribución y gestión del almacén.*

*Disponemos de un almacén cedido por el Ayuntamiento en el cual se realiza actualmente el reparto mensual de alimentos no perecederos.*

*La entrega de alimentos perecederos se realiza en el patio interior que disponemos en el edificio de la Parroquia Santo Cristo de la Misericordia, donde por espacio y operatividad es mucho más apto para la distribución de los alimentos frescos.*

*Para las entregas de los alimentos disponemos de carretillas, mesas y mostradores de reparto.*

**Destinatarios de la subvención**

*Las familias destinatarias de la subvención están todas ellas empadronadas en nuestra población y todas ellas son derivaciones de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.*

*Actualmente atendemos desde Cáritas Santo Cristo de la Misericordia de Boadilla del Monte a 174 familias compuestas por 327 adultos, 138 niños y 5 lactantes que dan un total de 470 personas .*

*Los motivos por los que estas familias tienen necesidad de ayuda alimentaria es por carecer de un trabajo o no disponer de recursos económicos suficientes para mantener la unidad familiar.*

**Presupuesto pormenorizado del gasto**

*Mayoritariamente los alimentos que son más necesarios, más demandados por los beneficiarios y de los que tenemos mayor carencia son los siguientes,*

HASH DEL CERTIFICADO:  
8B6C05A6DDEA0F8B05A393DDA7E8E716A0F8E2A0  
CA031675F9DBA443AC1F32C65BC636980D23644B

HORA DE FIRMA:  
22:25:49  
10:47:18

FECHA Y  
28/11/2020  
28/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJALA ASUNTOS SOCIALES: FAMILIA, MUJER E INFANCIA  
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
INMACULADA PEREZ BORDEJE  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2ACF3E2CD16E25240BB





	Precio unitario	Cantidades necesarias Litros/unidades	Importe
Leche entera	0,59 €	5000	2.950 €
Harina	0,43 €	1090	469 €
Azúcar	0,78 €	1030	803 €
Legumbre cocida	0,59 €	2000	1.180 €
Cacao en polvo desayuno infantil	2,24 €	1100	2.464 €
Fruta en macedonia	0,85 €	2200	1.870 €
Verdura en tarro cristal	0,75 €	2200	1.650 €
Arroz	0,79 €	2200	1.738 €
Galletas desayuno	0,88 €	1000	880 €
Aceite girasol	0,99 €	1000	990 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>14.994 €</b>

## ANEXO II

### PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La difusión del carácter público del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención, conllevará la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

#### Obligación de publicar las subvenciones de carácter público.

(Art. 18.3 y 4 LGS) Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. (Esto último, referidos sólo entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros)

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos (Ver arts. 30 y 31 del Reglamento de la LGS).

En cuanto a las obligaciones referidas en el artículo 8.2 de la referida Ley de Transparencia, se indica la obligación de publicar la información relativa a contratos o convenios celebrados con una Administración Pública, así como la que vaya referida a subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública.

Se recuerda que la no realización de tal publicidad puede comportar el reintegro de la subvención (artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la LGS, en su remisión al artículo 37 de la LGS, que estipula en su letra d) como causa de reintegro de la subvención, el "incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley".

## ANEXO III

### MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

#### Descripción del proyecto:

Contexto y antecedentes:

Actividades realizadas:

Cronograma:

Objetivos alcanzados:

Descripción de la población beneficiaria y otros actores implicados así como criterios de selección de la población beneficiaria:

HASH DEL CERTIFICADO:  
886C05A6DDEA9FB05A389DDA7E8E716A0F8E2A0  
CA0316F5F9DBA443AC1F32C65BC63698002D3644B

HORA DE FIRMA:  
22:25:49  
10:47:16

FECHA Y  
28/11/2020  
28/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJALA ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA  
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
INMACULADA PEREZ BORDEJE  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2ACF3E2CD16E25240BB



JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se debe presentar una **relación clasificada de los gastos e inversiones** de la actividad, cumplimentando las tablas recogidas a continuación.

- Se presentarán **las facturas justificativas originales que figuen en la relación clasificada**. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia, en su caso. Las facturas originales se presentarán o remitirán a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para su estampillado, al objeto de reflejar en dicho documento la subvención otorgada. Una vez estampillados, los originales serán devueltos a la entidad beneficiaria, previa inclusión de sus copias en el expediente municipal.
- El **detalle de los demás ingresos que conforme al proyecto presentado, financian la actividad subvencionada** con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de **otros ingresos y subvenciones concedidas a la Entidad**, con posterioridad a la suscripción del presente Convenio. O certificado acreditativo en el que conste que no se han concedido tales ingresos o subvenciones.
- **En su caso, carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados.

Documentación acreditativa de que se han solicitado **tres ofertas de diferentes proveedores**, en los supuestos previstos en el art. 31.3 de la LGS.

## RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Se presenta una relación de justificantes/facturas para el proyecto subvencionado, que se relacionan a continuación:

Proveedor	Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha de pago de factura	Medio de pago acreditado	Importe	% Imputado	Relación con el proyecto	Entidad financiadora
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO:								

## RESUMEN ECONÓMICO DEL PROYECTO REALIZADO

GASTOS	Gastos de obras/equipamiento	€
	Gastos de actividades	€
	Gastos de personal	€
	Dietas y gastos de viaje	€
	Gastos administrativos	€
	Otros gastos	€
	<b>TOTAL GASTOS</b>	€



**Boadilla  
del Monte**  
AYUNTAMIENTO

INGRESOS	Subvención Ayuntamiento de Boadilla del Monte	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	€

Nota: los apartados de este modelo podrán ser modificados según necesidades.

HASH DEL CERTIFICADO:  
886CD5A6DDEA9FB05A393DD77E6E71640F8E2A0  
CA031675F9DBA443AC132C85BC6889002D3844B

HORA DE FIRMA:  
22:25:49  
10:47:18

FECHA Y  
28/11/2020  
28/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJALIA ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA  
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
INMACULADA PEREZ BORDEJE  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2ACF3E2CD16E25240BB

